



INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que se encuentra pendiente la aprobación de la liquidación del crédito. Sírvase proveer.

Once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. <u>11001 31 05 033 2015 00290 00</u>			
EJECUTANTE	AFP Porvenir S.A.	DOC. IDENT.	800.144.331-3
EJECUTADO	Cirolago Colombia S.A.S.		
PRETENSIÓN	Aportes a pensión		

Visto el informe secretarial que antecede, el trámite pendiente a resolver es la aprobación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual no será aprobada dada a que la misma se encuentra desactualizada. En su lugar, se incorpora y aprueba la liquidación elaborada por el Despacho, con valores a la fecha de esta providencia, concretamente, la tasa de interés vigente para abril de 2024.

A su vez, no hay lugar a aprobar liquidación de costas, como quiera que la ejecutada no fue condenada por este concepto. En consecuencia, se resuelve:

PRIMERO: NO APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante, de conformidad con las razones dadas en parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito elaborada por el Despacho, por las siguientes sumas, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del CGP:

- Por concepto de capital de 3 empleados: **TRES MILLONES CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$ 3.004.160,00).**
- Por concepto de intereses moratorios sobre el capital señalado en el numeral anterior, liquidados a la fecha de esta providencia: **OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 8.265.571,61).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 12 DE ABRIL DE 2024
Por ESTADO N.º <u>021</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64a664b66a0f94c18e8804099b12d6a8421e8c27dea03bf7891fc1a4c973a678**

Documento generado en 12/04/2024 05:29:25 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>